



Sobre el correcto uso de las plataformas virtuales y sobre la convivencia escolar, en un contexto digital:

Actualización 2022

(Normativa para el trabajo asincrónico)

Introducción:

Estimados integrantes de la comunidad educativa del Colegio Ozanam:

En atención a la crisis sanitaria que aqueja al país, nuestra comunidad educativa se ha visto compelida a responder algunas interrogantes que permitan reflexionar acerca del rol a asumir durante este desafiante periodo: ¿cómo afrontar los cambios?, ¿cómo asegurar los aprendizajes en contextos de incertidumbre?, ¿cómo avanzar en un sistema educativo, acorde a las demandas y requerimientos de la sociedad del siglo XXI?

Frente a esto, nuestro establecimiento educacional ha debido repensar las formas en que se desarrolla el proceso educativo, a fin de garantizar la continuidad en los aprendizajes de nuestros alumnos, evaluando la realización de **clases a distancia**, por aparecer como una posibilidad más cercana, que traslada la relación pedagógica a un espacio distinto y cuya implementación contribuirá a acatar las instrucciones de distanciamiento social impartidas por las autoridades sanitarias y a mantener la fluidez en la educación de nuestros alumnos, resguardando que la presente crisis no se constituya en un obstáculo para la correcta integración de los conocimientos indicados en la malla curricular y sus priorizaciones (establecidas por el MINEDUC).

En este sentido, el presente material tendrá por objeto difundir entre los miembros de la comunidad educativa algunos lineamientos que se adoptarán en lo sucesivo para resguardar la finalidad indicada, con énfasis en:

- I. El proceso de educación a distancia de nuestro Colegio.
- II. La convivencia escolar, en un contexto digital.

Sobre esto, es preciso indicar que avanzar en la correcta implementación de estas medidas constituye un gran desafío para toda nuestra comunidad educativa, incluyendo a

docentes, educadores, apoderados, estudiantes y niños, pues requerirá nuevas estrategias de trabajo y colaboración entre todos. Por esta razón, invitamos a los integrantes de nuestra comunidad a apoyar la ejecución de estas medidas y, adicionalmente, a acatar las instrucciones sobre prevención y control indicadas por las autoridades del país, por ser necesarias para extremar las precauciones en prevenir la posible propagación de esta enfermedad en un entorno escolar.

Finalmente, hay que precisar que para este año escolar nuestro establecimiento, si que hay suspensión de clases, **se realizará envío de material para ser trabajados de manera asincrónica a los correos institucionales junto con el uso del cuaderno de los estudiantes y sus textos ministeriales y/o textos de programas fundacionales.**

I. Sobre el proceso de educación a distancia de nuestro Colegio:

Introducción:

Para el contexto actual, el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Currículum y Evaluación, ha dispuesto una amplia serie de recursos en línea para garantizar la continuidad en la integración de conocimientos. En específico, se ha implementado el portal “*Aprendo en Línea*”, que dispone guías de acompañamiento para el estudio a distancia y cuya finalidad es fomentar el aprendizaje remoto.

De todas formas, se hace necesario avanzar en procesos que permitan levantar evidencias acerca de los aprendizajes de los estudiantes, aumentando las instancias de encuentro entre alumnos y docentes que permitan fomentar la aplicación de los conocimientos adquiridos, generando oportunidades que permitan guiar efectivamente su aprendizaje (retroalimentación).

Herramientas digitales para la comunidad a distancia:

Nuestros integrantes harán uso de sus correos institucionales para recibir, de parte de los profesores, guías y material digital para ser trabajados de manera asincrónica. Los estudiantes poseen libros del ministerio y programas fundacionales, con los cuales se trabajará de manera asincrónica junto al material que enviarán los profesores.

Normas para el buen desarrollo de trabajo asincrónico:

1. El alumno será **notificado oportunamente**, respecto a las fechas en que deberá realizar los trabajos. Esto será según las instrucciones de cada profesor de asignatura.
2. Aquellos estudiantes que tienen licencia médica por COVID u otras, están liberados para hacer este trabajo, mientras dure el reposo señalado por el profesional médico.
3. Los estudiantes deben ser responsables con las fechas de entrega y con el buen aprovechamiento del tiempo.
4. Los profesores podrán evaluar el trabajo a distancia, cumpliendo con los mismos criterios de clases presenciales.
5. Aquellos estudiantes que no cuentan con dispositivos tecnológicos deberán avisar oportunamente al profesor-jefe o coordinador de ciclo. Esto para poder gestionar material impreso o comunicación vía telefónica con instrucciones de trabajo.
6. Los estudiantes deben contar con su cuaderno de clases, textos del Mineduc y textos fundacionales.

Recomendaciones:

1. Los apoderados han de velar por el apoyo en la responsabilidad en el trabajo asincrónico, para que los estudiantes puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje planificados en las actividades de cada docente.
2. Sugerimos también a los apoderados **instruir a los alumnos acerca del correcto uso del correo institucional.**
3. Si existe alguna falla en el correo u otras falencias, debe comunicar esta situación a profesor-jefe para entregar la asesoría necesaria y buen funcionamiento de las herramientas tecnológicas.

Consultas y sugerencias:

Ante cualquier consulta o sugerencia respecto al proceso de aprendizaje asincrónico, solicitamos a los padres y/o apoderados comunicarse con nosotros a través de los coordinadores de ciclo.

II. La convivencia escolar, en un contexto digital.

Introducción:

Conforme a nuestro Reglamento Interno, se considera a la *convivencia escolar* un aprendizaje, en el marco de un enfoque formativo y preventivo, mediante su apropiación pedagógica y curricular, considerando la vinculación interpersonal como una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos.

Por otro lado, entendemos por *buena convivencia escolar*, la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

*En este contexto, destacamos que las normas que integran nuestro Reglamento Interno y, en particular, las relativas a Convivencia Escolar, serán **plenamente aplicables** durante el periodo en que las clases presenciales se mantengan suspendidas, adaptando sus contenidos y procedimientos a las nuevas modalidades que implementaremos durante la presente crisis sanitaria, aunque manteniéndose en lo sustancial.*

Rol de los padres y/o apoderados:

En este sentido, los padres y/o apoderados toman un rol fundamental en el proceso formativo de sus hijos, pues entregarán las primeras herramientas para una correcta relación con sus pares. Así, será importante reforzar aspectos relacionados con la empatía, tolerancia y resolución de conflictos, pues dichos valores serán plasmados al utilizar los mecanismos digitales. Adicionalmente, los padres asumen compromisos y responsabilidades con nuestra institución, siendo fundamental que integren la de

conversar sobre el buen uso de las plataformas electrónicas, revisar juntos el material y acompañarlos en su correcta utilización, permanentemente.

Normas específicas sobre convivencia escolar:

El incumplimiento de las normas relativas a convivencia escolar, dará lugar a los procedimientos y sanciones especificados a partir del **artículo 8°** de nuestro Reglamento Interno, que clasifica y gradúa las faltas según el bien que ha sido afectado.

En particular, y por tener estricta relación con el contenido abordado en el presente material, destacamos las siguientes (resultando plenamente aplicables aquellas indicadas en el Reglamento Interno, a pesar de no mencionarse a continuación):

1.- Faltas leves (8.1.): Son aquellas que dicen relación con el incumplimiento de uniforme, falta de atención en actividades escolares, etc. En general, son las que no afectan a terceros, sino más bien “desorientan” o perjudican al mismo que las comete, a la hora de enfocarse en su trabajo escolar.

Algunas de ellas, son:

1. Faltar a las responsabilidades propias del estudiante.
2. Interrumpir e desarrollo normal de clases (conversar, reírse, etc.).
3. No tener una presentación personal acorde.
4. Realizar actividades diferentes a las indicadas por el profesor en clases.

2.- De las Faltas graves (8.2.): Son consideradas faltas graves aquellas en que se afecta a terceros, ya sea en su dignidad personal, a su familia o entorno, en su integridad física, o se hace daño a la imagen del colegio.

Algunas de ellas, son:

1. Grabar a personas o situaciones del colegio.
2. Faltarles el respeto a los compañeros, con calificativos o sobrenombres. De repetirse, se constituye en **bullying**, lo que es una falta gravísima.
3. Desobediencia frontal a profesores o asistentes de la educación.

4. No cumplir con las medidas pedagógicas correctivas, como acuerdos o trabajos o castigos por recuperación de tiempos perdidos.
5. Expresarse con vocabularios o gestos groseros u ofensivos.
6. Observar actitudes o manifestaciones irrespetuosas.
7. Poner apodos, ridiculizando a los miembros de la comunidad educativa.
8. Realizar o promover conductas o actos de deslealtad hacia el colegio, como funas de clases, bloqueos, inasistencias masivas a actividades escolares, etc.
9. Sabotear el desarrollo normal de las clases.
10. Maltratar de palabra o de obra a otros miembros de la comunidad escolar.
11. Copiar, recibir o dar ayuda indebida en pruebas o interrogaciones.

3.- De las Faltas Gravísimas (8.3.): Son aquellas que atentan contra la dignidad e integridad física de terceros, que vulneran los derechos esenciales de menores de edad u otros integrantes de la comunidad o que obvian definitivamente la autoridad del personal a cargo de los estudiantes, poniendo en riesgo la estabilidad de la Institución, la asistencia segura de alumnos o personal a sus quehaceres dentro del colegio.

Algunas de ellas, son:

1. Incitar a graves situaciones de desorden o indisciplina.
2. Agredir físicamente o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Insultar a profesores o funcionarios, con gestos, garabatos o descalificaciones humillantes.
4. Mostrar, difundir, entregar imágenes de connotación sexual, pornográficas, eróticas, violentas u otras inadecuadas a cualquier alumno del colegio.
5. Mal uso de internet: burlarse de compañeros, profesores, calumnias, amenazas u otros.
6. Realizar o subir a plataformas u otros medios de difusión (tecnológica o física), textos o imágenes de carácter grosero, indecoroso u ofensivo para cualquier persona de la comunidad.
7. Comportarse agresivamente (agresiones verbales: insultar, amenazar, gritar, etc.).

8. El matonaje, acoso o bullying: conducta agresiva o humillante y de acoso intencionado, reiterada y perjudicial entre escolares, la que puede estar guiada por un alumno o por un grupo y dirigida contra otro individuo. ***Se activará el protocolo de maltrato escolar, en su fase de “acoso escolar o bullying”.**

Sobre el procedimiento:

Según se expuso, las normas relativas a convivencia escolar serán plenamente aplicables durante el contexto de clases a distancia, así como su **procedimiento**, no obstante ser adaptado a las circunstancias imperantes.

I. Procedimiento ante una falta leve en contexto de clases virtuales:

- 1) En clases virtuales: se notificará verbalmente para sostener un dialogo reflexivo y formativo al finalizar la clase online, de forma privada, en donde el docente explicará los inconvenientes de su conducta.
- 2) De existir reiteración de conducta (más de tres veces):
 - El docente a cargo, deberá dejar registro en libro virtual
 - Se notificará al apoderado por el medio más expedito a fin de plantearle las conductas incurridas por su pupilo.
 - Se registrará un compromiso con el estudiante, asignándole una acción formativa.

II. Procedimiento ante una falta grave en contexto de clases virtuales:

- 1) En clases virtuales: se notificará verbalmente al estudiante, para sostener un dialogo reflexivo y formativo al finalizar la clase online, de forma privada, en donde el docente explicará los inconvenientes de su conducta.
- 2) El docente a cargo, deberá dejar registro de conducta e informar a Profesor Jefe.
- 3) Se informará mediante correo electrónico o edufacil al apoderado de estudiante involucrado, se generará un compromiso entre ambas partes y correspondiente reparación. Esto debe quedar por escrito.

****Asimismo, se les reitera que las normas relativas a convivencia escolar serán plenamente aplicables durante este periodo, de manera que, en lo no indicado por este material, regirán igualmente las estipulaciones contenidas en aquél, inclusive el procedimiento para eventos más gravosos.**

III. Procedimiento ante una falta gravísima en contexto de clases virtuales.

- 1) Frente a una actitud o comportamiento gravísimo, se notificará inmediatamente a apoderado vía correo electrónico o edufacil, dejando registro en libro virtual. Se debe informar a Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar.
- 2) En entrevista virtual con apoderados, se informa de la conducta cometida por el estudiante, se genera un compromiso entre ambas partes, esto debe quedar consignado. Se comunica al apoderado la sanción y la reparación al daño causado por el estudiante.

**Asimismo, se les reitera que las normas relativas a convivencia escolar serán plenamente aplicables durante este periodo, de manera que, en lo no indicado por este material, regirán igualmente las estipulaciones contenidas en aquél, inclusive el procedimiento para eventos más gravosos.
